

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 18 DE MAYO DE 1983

Nº 19.813

### CONTENIDO

#### VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

Acuerdo Nº 7 de 22 de abril de 1983, por el cual se reglamenta el uso y venta de las tierras municipales y se deroga toda disposición anterior que le fuere contraria.

#### AVISOS Y EDICTOS

#### VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

#### DANSE UNAS AUTORIZACIONES

ACUERDO No. 7  
(de 22 de abril de 1983)

Por el cual se reglamenta el uso y venta de las tierras municipales y se deroga toda disposición anterior que le fuere contraria.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES; Y,  
CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer una nueva política del uso y venta de tierras municipales, orientada en los siguientes lineamientos fundamentales:

- a) Que la tierra debe servir en su mejor función social
- b) Que Chame es el principal Distrito turístico de la República
- c) Que el Municipio debe lograr el mejor usufructo fiscal del manejo de sus tierras.
- d) Que los Acuerdos vigentes no se adecúan a la nueva orientación y aspiraciones socio económicas del Distrito.

#### ACUERDA: CAPITULO I

Art. 1o.- Se declaran terrenos municipales los lotes de tierras concedidos por el gobierno nacional de la República de Panamá al Municipio de Chame a título de plena propiedad y que comprende las Fincas Números:

Chame, cabecera: Fincas Nos. 12, 055 Tomo 351, Folio 38 y 36,729 Tomo 901 Folio 404

Bejuco: Fincas Nos. 12,057 Tomo 351 Folio 42 y 36,729 Tomo 901 Folio 404, Sorá: Finca No. 60,668 Tomo 1368 Folio 300

Cabuya: Finca No. 53,109 Tomo 1369 Folio 64

Coloncito: Fincas Nos., 55,864 Tomo 1354 Folio 50;

55,904 Tomo 1354 Folio 56; 55,904 Tomo 1354 Folio 62; 55,924 Tomo 1354 Folio 68; 55,944 Tomo 1354 Folio 74; 55,964 Tomo 1354 Folio 80 y 9131 Tomo 287 Folio 276.

Art. 2o.-Comprenden el área adjudicable del Distrito, las tierras ocupadas por casas y sus anexos y una extensión mayor destinadas a ensanche de estas poblaciones según los planos correspondientes a las Fincas antes mencionadas.

Art. 3o.-Toda persona natural o jurídica podrá solicitar en compra al contado o a plazo con retención de dominio por el Municipio, lotes de terreno urbanos que estén dentro de las áreas y ejidos municipales.

Art. 4o.-Se denominará lote, la superficie de terreno de Seiscientos Metros Cuadrados (600,00M2) en las zonas que adelante se tipifican como tipo A, B, C, D.

Art. 5o.-En los casos en que por situaciones topográficas existan fracciones de metro a favor del lote solicitado, se podrá vender a un solo comprador.

Art. 6o.-Todas las personas naturales o jurídicas que sostengan a la fecha de entrar en vigencia este Acuerdo, contratos de arrendamientos de lotes municipales, deberán convertirlo en un contrato de compra.

Art. 7o.-En todos los títulos de propiedad que se expidan sobre solares municipales, se incluirá la condición expresa que el Municipio tiene derecho a expropiación, previo acuerdo de indemnización entre las partes, del terreno que fuere necesario para la apertura o prolongación de calles o veredas, alcantarillas, drenaje.

#### CAPITULO II

#### SOBRE FINES FISCALES:

Art. 8o.-Para los fines concernientes a la venta de lotes en el Distrito de Chame, el Municipio estableció el sistema de zonificación que estará sujeta al siguiente gravamen:

ZONA TIPO A TURISTICA: a B/1,50 el metro cuadrado.

Se consideran Zonas Tipo A, las áreas destinadas para turistas y cuyas condiciones de ubicación, servicio y

accesos sean las mejores del distrito. ZONA TIPO B COMERCIAL: a B/2,00 el metro cuadrado

Se consideran Zonas Tipo B, las áreas ubicadas a orillas de la Carretera Interamericana y cuya proyección las convierte en áreas comerciales.

ZONA TIPO C SEMIURBANA: a B/1,00 el metro cuadrado.

Se consideran Zonas Tipo C, las conformadas por barriadas con trazado urbanístico y servicios, cuyo costo promedio las ubica dentro del tipo económico.

ZONA TIPO D RURAL: a B/0,50 el metro cuadrado.

Se consideran Zonas Tipo D, las conformadas por casas sin trazado urbanístico y sin disponibilidad organizada los servicios de calle, luz, agua, teléfono, etc.

PARAGRAFO: a) Todo viejo morador que esté ubicado dentro de las Fincas establecidas en el Art. 1o, a partir del año 1973, se acogerán al precio de B/0,25 el metro cuadrado teniendo oportunidad de comprar hasta dos (2) lotes de seiscientos metros cuadrado (600 M2) contiguos a donde esté ubicada su vivienda.

b) Toda solicitud de compra de lote de terreno, que esté tramitándose al momento de entrar en vigencia este Acuerdo, se acogerá a las disposiciones del contrato suscrito con el Municipio.

c) La delimitación de las zonas de urbanización según clasificación, quedan señaladas en el plano aprobado.

Art. 9o.-Las personas naturales o jurídicas no podrán pignorar, enajenar ni gravar el lote de terreno sujeto a contrato con el Municipio con retención de dominio.

Art. 10o.-Toda persona natural o jurídica que a la fecha de entrar en vigencia este Acuerdo y esté a paz y salvo en su contrato de arrendamiento, podrá suscribir contrato de compra sin abono inicial del terreno motivo del a-

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR:**  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**PINILLA**

**OFICINA:**  
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-A  
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

**NUMERO SUELTO: B.O.25**

**MATILDE DUFAU DE LEON**

**Subdirectora**

**LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ**

**Asistente al Director**

Subscripciones en la  
Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:**

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00  
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00  
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo  
**Todo pago adelantado**

riendo, quedando abrogado el contrato de arriendo.

### CAPITULO III DISPOSICIONES PROCESALES

Art. 11o.-Los interesados en adjudicaciones a título de propiedad sobre lotes municipales en el Distrito de Chame, deberán llenar el siguiente trámite:

a) Lograr la aprobación de la Junta Comunal del Corregimiento respectivo o en su defecto al Consejo Municipal de Chame y elevar para ello solicitud en hoja de papel de trámite municipal.

b) Verificación de linderos y ubicación del lote por el Departamento de Ingeniería o en su defecto por el funcionario fiscal que el Concejo hubiese destinado para ese fin.

c) Aprobación por la Alcaldía Municipal de Chame, elevando para ello memorial de solicitud en hoja de papel sellado dirigido al Alcalde Municipal. Esta solicitud debe ir acompañada del respectivo plano del terreno solicitado, previa aprobación de los Ministerios de Hacienda y Tesoro y de Vivienda y el informe del Agrimensor Idóneo, ratificado por el Juzgado Municipal de Chame.

d) Celebración de contrato de compra y venta del terreno entre el Municipio de Chame y el solicitante.

e) Abono o pago del contrato de venta de la tierra.

f) Fijación de los edictos municipales correspondiente durante quince (15) días hábiles para el reconocimiento de los colindantes y demás interesados.

g) En caso de oposición a la adjudicación aludida, los oponentes en el término de cinco (5) días a partir de la fijación del edicto, interpondrán el recurso de oposición por escrito ante el Alcalde Municipal, previa presentación de la fianza de perjuicio para en caso de ser temeraria su actitud. Una vez tramitado el recurso de oposición, de resultar ilusoria, el Alcalde Municipal condenará en costas el opositor fraudulento y dejará además la vía ordinaria para que el solicitante perjudicado demande por la vía judicial los perjuicios accesorios. Vencidos el término de los edictos sin que se hubiese producido oposición alguna a la solici-

tud de compra, el señor Alcalde del Distrito de Chame dictará la resolución autorizando al señor Personero Municipal para que a nombre del Municipio se eleve en Escritura Pública el título respectivo al solicitante.

Art. 12o. En la solicitud de títulos a plena propiedad, no se considerará oposición de parte o persona que no presente título anterior al solicitante y por consiguiente la Alcaldía del Distrito desestimará tal objeción y procederá a continuar las formalidades legales para resolver lo conducente hasta conceder el título sobre el lote con construcción pedido.

Art. 13o.-Una vez resuelto favorablemente el memorial petitorio del título a plena propiedad, se elevará a Escritura Pública la venta municipal del terreno pedido, instrumento legal firmado por el Personero Municipal, el solicitante comprador o su apoderado, dos testigos instrumentales y refrendados por la Secretaría del Concejo en Función Notarial.

Art. 14o.-Este Acuerdo entra a regir desde su promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del H.C. Mpal., del Distrito de Chame, a los 22 días del mes de abril de 1983 (Fdo.)

El Presidente  
FRANCISCO RIVAS D.  
Fdo. La Secretaria  
Luz A. Ríos.

Hay sello, Alcaldía Municipal del Distrito de Chame, Veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres. Este acuerdo ha sido aprobado y sancionado en todas sus partes. Ejecútase y Cúmplase.

(Fdo. El Alcalde  
FRANCISCO RIVAS D.  
(Fdo.).

La Secretaria  
Cleotilde Omayra Rodríguez  
Hay un sello. Esta es fiel copia de su original, Chame, 22 de abril de mil novecientos ochenta y tres.

Luz A. Ríos  
Secretaría del Consejo Municipal del Distrito de Chame

## AVISOS Y EDICTOS

### COMPRAVENTAS:

#### AVISO AL PUBLICO

Se notifica al Público en general que mediante escritura pública No. 6349 del 12 de mayo de 1983 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá la Sociedad Comercial Víctor y Víctor, S.A. vende a Men Yi Lew ó Ricardo Lew Lion el Restaurante Tito's de su propiedad ubicada en Calle 17 Oeste.

Víctor Araye  
L331823  
2a. publicación

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General de Registro de la Propiedad Industrial a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

#### EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad PCELLY, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente EDICTO, comparezca por sí o por intermedio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica LIGHTNING BOLT, promovida en su contra por la sociedad THE BOLT CORPORATION, a través de la firma forense ARIAS, FABREGA Y FABREGA. Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término estipulado, se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 28 de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se tienen a dispo-

sición de la parte interesada para su publicación.

**ABDIEL JIMENEZ O.  
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO  
DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**LICDA. DEXIANA CANDANEDO DE  
PEREIRA  
SECRETARIA AD-HOC**

L-331552  
(2a. Publicación)

### DISOLUCIONES:

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4368 de 7 de abril de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, Microfilmada en la FICHA: 022240, ROLLO: 10729, IMAGEN: 0009 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ORBENIN PROPERTIES CORP."

Panamá, 4 de mayo de 1983

L332158 (Unica Publicación)

#### AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 4122 de 19 de abril de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 4 de mayo de 1983, en la FICHA 018285, Rollo 10770, Imagen 0205, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada "CORCAN CO. INC."

(L331534 Unica Publicación)

#### AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 3,453 de 30 de marzo de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 4 de mayo de 1983, en la ficha 109573, rollo 10772, imagen 0106, de la Sección de Micropelícula (Mercantil), del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "INDEPENDANT CARRIERS, INC."

(L331534 Unica Publicación)

#### AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 3,452 de 30 de marzo de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 4 de mayo de 1983, en la ficha 109571, rollo 10772, imagen 0075, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público,

ha sido disuelta la sociedad "INTER BULKERS INC."

(L331534 Unica Publicación)

#### AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 4242 de 21 de abril de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 5 de mayo de 1983, en la FICHA 072023, Rollo 10774, Imagen 0198, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "INVERSORA PONTE VEDRA, S.A."

(L331534 Unica Publicación)

#### AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 3786, de 11 de abril de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 27 de abril de 1983 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a la FICHA 047264, Rollo 10747, Imagen 0142 ha sido disuelta la sociedad "MATTHOF, INC."

(L331534 Unica Publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4904 de 14 de abril de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 011099, ROLLO: 10775, IMAGEN: 0002 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "LAMONIS CORPORATION".

Panamá, 9 de mayo de 1983

L331557 (Unica Publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4717 de 12 de abril de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 086772, ROLLO: 10774, IMAGEN: 0231 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "VAL-FINANCE INC."

Panamá, 9 de mayo de 1983

L331557 (Unica Publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público

que mediante Escritura Pública No. 5154 de 19 de abril de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 070118, ROLLO: 10775, IMAGEN: 0205 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "CAMOMIL PROPERTIES INC."

Panamá, 9 de mayo de 1983

L331557 (Unica Publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4905 de 14 de abril de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 021420, ROLLO: 10780, IMAGEN: 0174 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "JUPITER HOLDING COMPANY S.A."

Panamá, 10 de mayo de 1983

L331557 (Unica Publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4903 de 14 de abril de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 027725, ROLLO: 10780, IMAGEN: 0183 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "WREKIN INVESTMENT CORP."

Panamá, 10 de mayo de 1983

L331557 (Unica Publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, mediante Escritura Pública No. 1311 de 2 de febrero de 1983 otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita al Rollo 10618, Imagen 0097, FICHA S.E. 000-230 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público desde el día 8 de abril de 1983, la sociedad denominada ENCIBRA, S.A. - ESTUDIOS E PROYECTOS DE ENGENHARIA acordó su disolución.

Panamá, 15 de abril de 1983

por ENCIBRA, S.A. - ESTUDIOS E PROYECTOS DE ENGENHARIA.

Licdo. MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ Jr.  
Cédula 8-190-496

L331712 (Unica Publicación)

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3977 de 29 de marzo de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 059683, ROLLO: 10692, IMAGEN: 0086 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ART CENTER COMPANY S.A.".

Panamá, 22 de abril de 1983

L332158 (Única Publicación)

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4716 de 12 de abril de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 006129, ROLLO: 10759, IMAGEN: 0100 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "LANGUERHEIGHT INC".

Panamá, 4 de mayo de 1983

L332158 (Única Publicación)

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4708 de 12 de abril de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 029326, ROLLO: 10748, IMAGEN: 0034 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "PLUS VAL TRADING COMPANY, S.A."

Panamá, 29 de abril de 1983

L332158 (Única Publicación)

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3171 de 11 de marzo de 1982, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 071629, ROLLO: 10563, IMAGEN: 0087, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "BULISA TRADING INC."

Panamá, 30 de marzo de 1983

L332158 (Única Publicación)

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3973 de 29 de marzo de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 082766, ROLLO: 10692, IMAGEN: 0130 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "UBI-MAR INVENT, S.A."

da en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 082766, ROLLO: 10692, IMAGEN: 0130 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "UBI-MAR INVENT, S.A."

Panamá, 22 de mayo de 1983

L332158 (Única Publicación)

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3979 de 29 de marzo de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 006896, ROLLO: 10649, IMAGEN: 0002 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "GURMA VALUES, S.A."

Panamá, 19 de abril de 1983

L332158 (Única Publicación)

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4714 de 12 de abril de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 045089, ROLLO: 10755, IMAGEN: 0091, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "DERWAL ENGINEERING INT'L INC"

Panamá, 4 de mayo de 1983

L332158 (Única Publicación)

**AVISO DE DISOLUCION**

Por medio de la Escritura Pública No. 4340, de 22 de abril de 1983, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (mercantil) del Registro Público a FICHA 065117, ROLLO 10779, Imagen 0178 el 5 de mayo de 1983, ha sido disuelta la sociedad "DINARD MERCHANTS S.A."

Licdo. Jürgen Mossack  
L331540

Única publicación

**TUTELAR DE MENORES****EDICTO EMPLAZATORIO**  
No. 7 S.C.

El suscrito, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA a la ausente, señora SILVIA ESTHER LANGSHAN, para que contados diez (10) días hábiles a partir de

la última publicación de este edicto comparezca a estar en derecho por sí o por intermedio de apoderado legal, en el juicio de adopción presentado por el SEÑOR JORGE ANTONIO BERRIO CHANIS y la señora ANA ISABEL BERRIO en favor del menor JORGE ARMANDO LANGSHAN.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer en el término arriba indicado se nombrará un Curador ad litem al menor con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal Tutelar de Menores, hoy, primero de febrero de mil novecientos ochenta y tres y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

Licdo. SANTIAGO BATISTA DE GRACIA

Juez del Tribunal Tutelar de Menores

(Fdo) Licdo. ISMAEL RODRIGUEZ E.,  
Secretario General

L-331722  
(Única Publicación)

**DIVORCIOS:****EDICTO EMPLAZATORIO**

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO. EMPLAZA:

A GRACIELA GONZALEZ DE TORRERO, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto VICTOR MANUEL TORRERO MENDOZA,

Se advierte a la demandada que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio en los Estrados del Tribunal.

Por tanto, copias de este edicto se ponen a disposición de parte interesada hoy nueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

Licda. CARLOS STRAHCASTRELLON  
Juez Sexto del Circuito de Panamá  
Ramo Civil  
El Juez,  
Licda. ELSIE ALVAREZ A.  
Secretaria.

L331807  
(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

**EMPLAZA:**

A la ausente EMMA RUTH GONZALEZ DE GUERRERO, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su señor esposo ROGELIO HERNAN GUERRERO AYALA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 9 de mayo de 1983, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.  
(fdo) Licda Zolia Rosa Esquivel V.,  
Juez Segundo del Circuito.  
(fdo) Eleáser Rosas M.,  
El Secretario  
L-331806  
única publicación

**AGRARIOS:**

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE  
LA CHORRERA

**EDICTO NUMERO 378**

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) Alejandro Olmos De Sedas, varón, mayor de edad, residente en Calle del Trapichito No. 1869, cédula No. 8-110-506 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, por concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado El Trapichito del Barrio de Colón o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa habitación linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Milida Alvendas de Rodríguez, Con, 29,14 Mts.

SUR: Predio de Pedro Olmos De Sedas, Con, 28,80 Mts.

ESTE: Calle El Trapichito, Con 15,48 Mts.

OESTE: Predio de Jaime Herrera, Con 15,81 Mts.

Area total del terreno: Cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados con ochenta y seis centímetros (449.86 Mts.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término

pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 27 de mayo de mil novecientos setenta y uno,

El Alcalde,

(Fdo) Temístocles Arjona V.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

Es fiel copia de su original, La Chorrera, 27 de mayo de 1971.

Bernabé Guerrero S.

del Depto. de Catastro

L-332394

(única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA  
AGUADULCE, PROV. DE COCLE

**EDICTO PUBLICO**

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

**HACE SABER:**

Que JACINTA BARRERA DE CASTROVERDE, mujer, panameña, mayor de edad, casada en el año 1967, educadora jubilada, de esta vecindad, portadora de la cédula de identidad personal No. 9-114-1628, ha solicitado en su propio nombre y representación, se le conceda título de plena propiedad, sobre un lote de terreno municipal, por compra, dentro del cual existe una construcción ubicada en Llano Sánchez, comprensión del Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce.

Dicho lote de terreno tiene un área superficial de MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (1.226,61 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Del punto uno o punto de partida al punto dos, con un rumbo (43o00V), colinda con Calle Central y mide 12,20 Mts. del punto dos al punto tres, con un rumbo S44o15'W, colinda con Domitilo Espinosa, Carmen Vázquez y Félix Ortega, todos usuarios (terrenos municipales) y mide 65,09 Mts.; del punto tres al punto cuatro, con rumbo N44o25'W, colinda con Edwin Tuñón y mide 25,54 mts.; y del punto cuatro al punto uno o punto de partida, con un rumbo N55o54'E, colinda con Calle Pública y mide 66,02 Mts.

Con base a lo que disponen el artículo octavo (8o.) del Acuerdo Municipal No. 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho término pueda (n) oponerse la (s) persona (s) que se encuentre (n) afectada (s) con esta solicitud.

Copia del presente edicto se le su-

ministra a la interesada, para que lo haga publicar en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 7 de marzo de 1983

El Alcalde,

(Fdo) Rigoberto Tuñón L.

La Secretaria

(Fdo) Adelina Quijada M.

L-331743

Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE  
LA CHORRERA

**EDICTO No. 69**

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) SIXTA PITTI DE MOREIRA, mujer, panameña, mayor de edad, casada, ama de casa, residente en Vista Alegre No. 127, Carretera Central distrito de Arraiján, con cédula de identidad Personal No. 4-10-9365 en su propio nombre o representación de su persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado C.31 Norte de la Barriada Santa Clara Corregimiento Balboa donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número --- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: QUEBRADA  
CON 8,03 M2.

SUR: RESTO DE LA FINCA 6028, F. 104 T. 194, OCUPADO POR GRISELDA DE MARIN CON 25,50 M2.

ESTE: RESTO DE LA FINCA 6028, F. 104, T. 194 OCUPADO POR VICTOR M. ATENCIO Y C. 31 NORTE CON 40,46 M2.

OESTE: QUEBRADA CON 35,33 M2.  
AREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS CON TREINTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS. (650,31,50M2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 28 de marzo de mil novecientos ochenta y tres

EL ALCALDE

(Fdo.) PROF. BIENVENIDO CARDENAS V.

JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO:

(Fdo) SRA. DORIS M. CEDEÑO  
JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:  
Es fiel copia de su original  
La Chorrera, veintiocho de marzo de  
mil novecientos ochenta y tres.

SRA. DORIS M. CEDEÑO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
CATASTRO MPAL.  
L-331509  
(única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE  
LA CHORRERA  
EDICTO No. 178  
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DIS-  
TRITO DE LA CHORRERA; HACE SA-  
BER:

QUE EL SEÑOR(A) MANUEL AHE-  
NRIQUEZ DE DE LA ROSA Y FELIX CA-  
BALLERO CORTEZ, panameño, ma-  
yores de edad, solteros, ambos come-  
ciantes, con residencia en Calle 16,  
Rfo Abajo Panamá, No. 40 Bda. Los  
Dioses, cedulados 8-211-1714 y 4-75-  
792 respectivamente, en su propio nom-  
bre o en representación de sus propias  
personas ha solicitado a este Despacho  
que se le adjudique a Título de Plena  
Propiedad, en concepto de venta, un lo-  
te de terreno Municipal Urbano localiza-  
do en el lugar denominado CALLE EL  
PIÑALITO del Barrio PIÑALITO SUR  
Corregimiento COLON, donde se lleva-  
rá a cabo una construcción distinguida  
con el número 10 y cuyos linderos y Me-  
didas son los siguientes:

NORTE: CALLE EL PIÑALITO CON  
19,00 Metros  
SUR: FAUSTINO CAMARENA CON  
13,51 Metros  
ESTE: MARTIN DOMINGUEZ Y  
FRANCISCO PEREZ J. CON 42,02 Mtr.  
OESTE: ADRIANO SANCHEZ S. CON  
40,56 Metros.

AREA TOTAL DEL TERRENO SEIS-  
CIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS  
CUADRADOS CON DIECIOCHO DE CI-  
METROS CUADRADOS (688,18 Mts.2).  
Con base a lo que dispone el Artículo  
14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6  
de marzo de 1969, se fija el presente  
Edicto en un lugar visible al lote de te-  
rreno solicitado, por el término de diez  
(10) días, para que dentro de dicho pla-  
zo o término puedan oponerse la (s),  
persona (s) que se encuentren afectadas

Entréguense sendas copias del pre-  
sente Edicto al interesado para su pu-  
blicación por una sola vez en un peri-  
ódico de gran circulación y en la Gaceta  
Oficial.

La Chorrera, 8 de JUNIO de mil no-  
vecientos setenta y siete.  
EL ALCALDE

Fdo. GASTON GUSTAVO GARRIDO G.  
DIRECTOR DEPTO. DE CATASTRO  
MUNICIPAL

Fdo. TOMAS RICARDO MARINO H.  
Es fiel copia de su original.  
La Chorrera, ocho de junio de mil no-  
vecientos setenta y siete  
TOMAS RICARDO MARINO H.  
DIRECTOR DEL DEPTO. DE  
CATASTRO MPAL.  
L-332312  
(única publicación)

## CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL  
REGISTRO PUBLICO con vista a  
la solicitud: 05/05/83 -- 83

### CERTIFICA:

Que la sociedad Entertainment  
Marketing Corporation se encuentra  
registrada en la Ficha: 070103 Rollo:  
005798 Imagen: 0002 desde el cator-  
ce de abril de mil novecientos ochenta  
y uno.

Que dicha sociedad acuerda su di-  
solución mediante Escritura Públi-  
ca No. 3283 del 30 de marzo de 1983  
de la Notaría Tercera del Circuito  
de Panamá, según consta al Rollo  
10698, Imagen 0002 sección de Mi-  
crofilm (Mercantil) de 20 de  
abril de 1983.

Panamá, cinco de mayo de mil no-  
vecientos ochenta y tres a las 4:04  
p.m.  
Fecha y Hora de Expedición.

NOTA: Esta certificación no es váli-  
da si no lleva adheridos los timbres  
correspondientes.

Dora B. de Bravo  
ICELA E. WILSON  
Certificador

(L332397)  
Única Publicación.

## SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 60

El suscrito, Juez Primero del Cir-  
cuito de Panamá, por este medio al  
público,

### HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión testada  
de PASQUALE RUSSO, propuesto en  
este Tribunal por MARIA PUGLIESE  
VDA. DE RUSSO, mediante apodera-  
do judicial se ha dictado un auto que  
en su parte resolutive es del tenor si-  
guiente:

" JUZGADO PRIMERO DEL CIR-  
CUITO.-Panamá, diez de mayo de mil  
novecientos ochenta y tres.

VISTOS: .....  
El que suscribe, Juez Primero del  
Circuito de Panamá, administrando  
justicia en nombre de la República y  
por autoridad de la Ley, DECLARA:  
Primero: Que está abierto el juicio de

Sucesión Testamentaria de PASQUA-  
LE RUSSO, desde el día 26 de marzo  
de 1982, fecha en que ocurrió su de-  
función. Que es su heredera univer-  
sal de acuerdo con el testamento la  
señora MARIA PUGLIESE VDA DE  
RUSSO. ORDENA: Que comparezcan  
a estar a derecho dentro del juicio,  
todas las personas que tengan algún  
interés en él dentro del término de  
diez (10) días, contados a partir de la  
última publicación del edicto empla-  
zatorio de que habla el Artículo 1601  
del Código Judicial, en un diario de la  
localidad. Se tiene al Lcido. JOSE  
ANTONIO PEREZ LOPEZ, como apo-  
derado de la peticionaria en los tér-  
minos del poder conferido.

Fjese y publíquese el edicto em-  
plazatorio correspondiente.

Cópiese y notifíquese---El Juez, (fdo)  
Licdo. Andrés A. Almendral C. --(fdo)  
Ricardo Lezcano C., Secretario".

Por lo tanto se fija el presente e-  
dicto en lugar visible de la Secretaría  
y copias del mismo se ponen a dispo-  
sición de parte interesada para su pu-  
blicación en un diario de la localidad  
y que pasados diez (10) días de su  
publicación comparezcan a estar a de-  
recho en el juicio todos los inte-  
resados.

Panamá, 11 de mayo de 1983.

El Juez,  
(fdo) Licdo. Andrés A. Almendral C.

(fdo) Ricardo Lezcano C.  
Secretario

L331826  
(única publicación)

## BANCOS:

Chitré, 4 de mayo de 1983

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Ejecutor del Ban-  
co Nacional de Panamá, Sucursal de  
Chitré, por medio del presente edicto  
emplaza:

A los señores ORESTES DE LEON  
PEREZ, cedula No. 6-18-325 y DI-  
MAS LUCIANO DE LEON PEREZ, ce-  
dulado No. 6-21-387, cuyos paraderos  
actuales se ignoran, para que dentro  
del término de diez (10) días contados  
desde la fecha de la última publica-  
ción del presente edicto, comparezcan  
al Juzgado Ejecutor por sí o por me-  
dio de apoderado a hacer valer sus  
derechos en el Juicio Ejecutivo que  
por Jurisdicción Coactiva les sigue el  
BANCO NACIONAL DE PANAMA, SU-  
CURSAL DE CHITRE.

Se advierte a los emplazados que si  
no comparecen dentro del término ex-  
presado, se les nombrará Defensor de  
Ausentes, con quien se continuará el  
juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edic-  
to en lugar público de la Secretaría

del Juzgado Ejecutor, hoy cuatro (4) de mayo de 1983 y copias del mismo se extienden para las publicaciones de ley.

VICTORIANO PLINIO MARIN M.  
(fdo) Juez Ejecutor

DENIS GOMEZ DE CASTILLERO  
(fdo) Secretaria

## JUICIO HIPOTECARIO

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio;

#### EMPLAZA:

A ELIZABETH MITCHELL DE LYDER y CLEOPHAS M. LYDER, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado en este Tribunal THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

El Juez,  
Licdo. Andrés A. Almendral C.

Ricardo E. Lezcano C.  
Secretario

L331708  
(Única publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO VEINTICUATRO (24)

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio;

#### CITA Y EMPLAZA

A los señores Porfirio Guerra, Pedro López, Isabel, Eneida, Eulimio y Pantaleón Guerra, de generales y paradero que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado especial, se haga representar en el juicio de Prescripción Adquisitiva de dominio que en sus contra ha interpuesto SANTANDER GUERRA HIDALGO, en este Tribunal, y para lo cual se les concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de Circulación Nacional, conforme lo indica el Artículo 472 del Código Judicial, Subrogado por el Decreto de Gabinete número 113 del 22 de abril de 1969, con la advertencia que si no se presentan dentro del término del Emplazamiento, se les designará

un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve (9) de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983). Y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la Ley.

El Juez,  
(fdo) Licdo. RAUL A. NUÑEZ  
CARDENAS.

Secretario  
(fdo) ISMAEL MOJICA NUÑEZ

L465031  
(Única publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Gerente Regional de la Zona No. 1 de la CAJA DE AHORROS, por medio del presente edicto,

#### EMPLAZA:

a ANITA PERFECTA QUINTERO GORDON, mujer, mayor de edad, panameña, vecina de esta ciudad, soltera, con cédula No. 1-7-806, de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva que en su contra ha promovido la Caja de Ahorros Vía España, Casa Matriz con oficinas en Vía España y Calle Thays de Pons por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades según el contrato de préstamo que celebró con la Caja de Ahorros, con garantía hipotecaria y anticrética sobre la finca de su propiedad No. 51.399, inscrita en el Registro Público al folio 124 del Tomo 1215 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la CAJA DE AHORROS, CASA MATRIZ, hoy 26 de abril de 1983, por el término de diez (10) días y copias del mismo

se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

#### COPIESE Y NOTIQUESE

Juez Ejecutor,  
Aleyda Pérez de De Gracia,  
Céd. 7-44-816.

Secretaria Ad hoc,  
Rosa Mari Molino  
Céd. 8-236-795

CERTIFICO: Que este documento es fiel copia de su original, el cual reposa en su respectivo expediente en la Caja de Ahorros.

Panamá, 25 de abril de 1983.  
Rosa Mari Molino,  
Secretaria Ad hoc.

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio.

#### CITA Y EMPLAZA

"Al señor MAXIMINO VASQUEZ LASSO, cuyo paradero se desconoce, para que por medio de apoderado se haga representar en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio que en su contra ha presentado ante este Juzgado el señor MANUEL MARIA VASQUEZ MORENO, para lo cual se le concede un término de diez -10- días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional, de conformidad a lo establecido por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presenta se le nombrará un defensor de ausente con quien se le ha de seguir el Juicio".

Por tanto y para que sirva de legal notificación, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado y copia del mismo se mantiene a disposición de la parte interesada para su correspondiente publicación.  
Las Tablas, 20 de abril

de 1983.  
Dr. FERMIN E. CASTANEDASA,  
Juez Primero del Circuito de Los Santos.

Facundo Domínguez,  
Secretario,  
Juzgado Primero del Cir-  
cuito de Los Santos.  
ES FIEL COPIA DE SU  
ORIGINAL.  
Las Tablas, 20 abril de  
1983.

## DIVORCIOS:

### EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL  
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CI-  
VIL, POR MEDIO DEL PRESENTE  
EDICTO AL PUBLICO,  
EMPLAZA:

a MONICA SANTORO FEDERICO,  
cuyo paradero se desconoce, para que  
dentro del término de diez (10) días  
contados a partir de la última publica-  
ción del edicto en un diario de la lo-  
calidad, comparezca, ante este Tri-  
bunal por sí o por medio de apoderado  
judicial a hacer valer sus derechos  
en el Juicio de divorcio que en su contra  
ha interpuesto NORBERTO LUIS  
FELDMAN S.

Se advierte a la demandada que si

no comparece en el término indicado,  
se le nombrará un defensor de ausen-  
te, con quien se seguirá el juicio en los  
Estrados del Tribunal.

Para la publicación legal de este  
edicto, copias del mismo se ponen a  
disposición de parte interesada, hoy  
nueve de mayo de mil novecientos o-  
chenta y tres.

El Juez,

(fdo) Licda. CARLOS STRAH  
CASTRELLON

(fdo)  
LA SECRETARIA

L331685  
(única publicación)

## TUTELAR DE MENORES

### EDICTO EMPLAZATORIO No. 29

El que suscribe, Juez Sexto del Cir-  
cuito de Panamá, Ramo de lo Civil,

por medio del presente Edicto al pú-  
blico;

### EMPLAZA:

A CESAR HUMBERTO GARNICA  
CALVEZ, de cuyo paradero se desco-  
noce para que dentro del término de  
diez (10) días, contados a partir de la  
última publicación de este edicto en  
un diario de la localidad, comparezca  
ante este Tribunal por sí o por medio  
de apoderado a hacer valer sus dere-  
chos en el juicio Especial de Impug-  
nación de Paternidad que en su contra  
ha interpuesto CARLOS ANICE TOMA-  
DRIN.

Se advierte al demandado que si no  
compareciera en el término indicado,  
se le nombrará un defensor de ausen-  
te, con quien se seguirá el juicio en  
los estrados del Tribunal.

Panamá, 13 de mayo de 1983

EL JUEZ

(fdo.) Licda. CARLOS STRAH  
CASTRELLON

(fdo) Licda. ELSIE ALVAREZ A.  
La Secretaria

L331825  
(única publicación)

## REMATES:

### AVISO DE REMATE

DENIS GOMEZ DE CASTILLERO, Secretaria dentro  
del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesta  
por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE  
CHITRE, contra el señor PORFIRIO ZEBALLOS AGUI-  
LAR, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del  
presente aviso al público,

### HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva,  
interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SU-  
CURSAL DE CHITRE, contra el señor PORFIRIO ZEBAL-  
LOS AGUILAR, se ha señalado el día 8 de junio de 1983,  
para que tenga lugar el remate de los bienes que a conti-  
nuación se describen:

Finca No. 596, folio 458, tomo 52 Reforma Agraria,  
Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, del Re-  
gistro Público, que consiste en una finca situada en el co-  
rregimiento de Chupampa, distrito de Santa María, Pro-  
vincia de Herrera. LINDEROS: Norte: Propiedad de Cle-  
mente Zeballos Ureña; Sur: Propiedad de Epaminonda  
Zeballos y Demetrio Ureña; Este: Propiedad de Cruz Na-  
varro y Oeste: Propiedades de David Ureña, Sacramento  
Peñaloza, Ramón Polo, Pablo Vega y la Carretera Chu-  
pampa Interamericana. MEDIDAS: 15.998,45 hectáreas.  
VALOR PERICIAL: Siete Mil Novecientos Noventa y Nue-  
ve Balboas con Veintidós Centésimos (B/7.999,22).

Un Tractor John Deere, 3020, un arado de cuatro (4)  
discos, una rastra de doce (12) discos, un subsoilado motor  
53 TH, valorados en Mil Quinientos Balboas (B/1.  
500,00).

Servirá de base para el remate la suma de Siete Mil  
Quinientos Treinta y Cinco Balboas con Noventa y Cinco  
Centésimos (B/7.535,95) y serán posturas admisibles las  
que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar  
previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por  
ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cua-  
tro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la  
subasta pública, se aceptarán propuestas y dentro de las  
horas siguientes se escucharán las pujas y repujas que

pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor  
postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no  
fuese posible verificarlo, en virtud de la suspensión del  
Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la  
diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil si-  
guiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas ho-  
ras señaladas.

### ARTICULO 1259

En todo remate, el postor deberá para que su postura  
sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) del a-  
valúo dado a la finca exceptuando el caso de que el ejecu-  
tante haga postura por cuenta de su crédito. Viciado una  
vez el Remate por incumplimiento, por parte del rema-  
tante, de las obligaciones que le imponen las leyes, se  
exigirán a todos los subsiguientes postores para que sus  
posturas sean admisibles, el veinte por ciento (20%) del  
avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso  
de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédi-  
to.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones  
que le imponen las leyes perderá la suma consignada, la  
cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el  
pago y se entregará al ejecutante con imputación al cré-  
dito que cobra lo que se hará de conformidad con la ley.

### ARTICULO 37:

En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA,  
promueve por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en  
Derecho que determine la Junta Directiva de dicha insti-  
tución.

El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deu-  
dores a cuenta de las obligaciones perseguidas.

En dichos juicios, se anunciará al público el día del  
Remate que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fe-  
cha de fijación o publicación del anuncio (Ley 20 de 22  
de abril de 1975).

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar  
público de este despacho hoy, DIEZ (10) DE MAYO DE  
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (1983), y se ex-  
piden las copias correspondientes para su publicación le-  
gal.

Denis Gómez de Castillero  
Alguacil Ejecutor.

EDITORIA RENOVACION. S. A.